

# El caso del funcionario que estuvo 10 años sin ir a trabajar llega a la Fiscalía

VICENTE USEROS

10 de diciembre de 2017

## Ante la posibilidad de que se hayan cometido delitos de prevaricación o malversación de caudales públicos por la creación de la plaza

El asunto del funcionario que estuvo más de 10 años sin trabajar pero cobrando su sueldo podría salpicar a los responsables políticos y a los gestores que decidieron que ocupara un puesto público pero que, en realidad, no lo cubriera. La Diputación de Valencia ha llevado ya ante la Fiscalía el asunto de quien fuera, hasta hace unos meses, jefe de la Unidad de Actuación Bibliográfica, Carles Recio, que fue nombrado en 2006 y que estuvo más de 10 años sin desarrollar en las instalaciones de este servicio la función para la que fue nombrado.

Durante el pasado verano la corporación provincial decidió apartar al funcionario de su plaza. En la resolución del instructor se constataba que la ausencia sistemática del empleado público «justifica su despido» porque se ha podido confirmar que no ocupaba ningún espacio dentro del Archivo.

En concreto, a través del decreto 07064 de 4 de agosto se le impuso una sanción de separación del servicio por la comisión de una falta muy grave continuada de abandono del servicio, tipificada en el artículo 95.2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 141 apartado d) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, asimismo se le impuso una sanción de 3 años de suspensión de funciones por una falta grave tipificada en el artículo 142.

## Escrito en Fiscalía

Sin embargo, los instructores de los expedientes disciplinarios a Carles Recio y a su responsable directa, la directora del Archivo General-Biblioteca María José Gil Martínez, han presentado un escrito en Fiscalía por si pudiera desprenderse «la comisión de algún delito, iniciando las actuaciones necesarias para su investigación y esclarecimiento y, en su caso, la determinación de las diligencias a que hubiera lugar», según se relata en el texto llevado ante el Ministerio Fiscal.

Al parecer, la posibilidad de que la responsabilidad de la ausencia de Recio en el trabajo recaiga en los políticos que gobernaban en 2006 fue detectada, por parte de los instructores, a raíz del escrito que ha presentado el abogado y representante legal de la directora del Archivo, también expedientada.

La defensa de María José Gil manifiesta que en el supuesto de la cobertura de la plaza de Jefatura de la Unidad de Actuación Bibliográfica y en los hechos posteriores, «nos podríamos encontrar ante la existencia de delitos de prevaricación o malversación de caudales públicos por la creación de un puesto de trabajo ficticio en el Archivo-Biblioteca, que después no ha sido ejercido por su titular, apuntando que puedan existir otro tipo de responsabilidades que subyacen en el presente asunto».

Para Carles Recio se creó un cargo a dedo y nunca lo ejerció ni trabajó en las funciones encomendadas pese a que siempre ha recibido un sueldo por ellas. Lo que debe aclarar ahora la Fiscalía es si los responsables políticos que concibieron la plaza del funcionario zombie eran conscientes de que nunca iría a trabajar.

Recio fue destinado al Archivo provincial el 7 de marzo de 2006 con un puesto de trabajo de nueva creación como jefe de unidad, según se aprecia en el decreto 01378 que emitió el por entonces presidente de la Diputación de Valencia, Fernando Giner.

Desde que fue nombrado, Recio nunca tuvo mesa ni ordenador ni ninguna tarea funcional en el equipo de los investigadores del Archivo. Sin embargo, en el documento que firmó Fernando Giner se le asignaban funciones muy

claras que debía desempeñar como jefe de la Unidad de Actuación Bibliográfica, como la de supervisión de fondos bibliográficos del Archivo después de la distribución de fondos de la biblioteca provincial. El funcionario debía encargarse de los proyectos de exposición y publicaciones, relaciones con archivos y bibliotecas de la provincia, consolidación de proyectos de difusión con otras entidades sociales y culturales.

Por último, en consonancia con su puesto de responsable del departamento bibliográfico, el decreto fija que estaba obligado a la realización de aquellas tareas inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden. En un mismo documento se aclaraba que su cargo tendría «dependencia orgánica y funcional de la directora del Archivo General de la Diputación de Valencia».

Sin embargo, se debe tener en cuenta que en el Archivo apenas se cuenta con libros y sólo hay una biblioteca auxiliar de consulta prácticamente interna. La Diputación de Valencia dispone, por otro lado, de una Biblioteca provincial que se encarga de todas estas cuestiones.

Por este motivo, la creación del puesto de responsable bibliográfico fue muy cuestionada por los trabajadores del Archivo, porque consideraron innecesario un puesto que no tenía ninguna función. La prueba más evidente de que la plaza no ha tenido ningún tipo de utilidad es que Recio no ha participado en ninguna edición ni publicación del centro. Tampoco aparece en las publicaciones de Archivo de los últimos años.